


urgencia 31-01-2020

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> PROPUESTA	
	<b>NEGOCIADO:</b> FESTEJOS	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 000001/2020-22-PROPBLANCO	Expediente genérico

### PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"VISTA.- La próxima celebración del desfile de carnaval que se desarrolla tradicionalmente, actividad que por parte de la concejalía se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración. -----

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde hace ya años se viene fomentando por parte del Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar. -----

VISTO.- Que es precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases de las actividades subvencionadas. -----

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS CARNAVAL, AÑO 2020". -----

#### 1. Bases Reguladoras. -----

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BORM nº 161, de fecha 14 de julio de 2004.-----

#### 2. Créditos Presupuestarios.-----

Los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención y premios son los siguientes, PARTIDA 2020-5-338-4836, 12.064,00 euros y -----

2020-5-338-4837, 8.150,00 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 20.214,00 euros. -----

La partida será distribuida de la siguiente manera: -----

- Subvención por la participación en el Carnaval: 12.064,00 € -----

- Premios correspondientes al desfile de Carnaval: 8.150,00 €.-----

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad. -----

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de los desfiles del carnaval que se van a desarrollar los días 15, 22, 23 de febrero, y 1 de marzo del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.-----

Serán objeto de subvención las siguientes actividades: -----

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el período comprendido del 8 de febrero al 1 de marzo de 2020 con motivo de la celebración de los Carnavales 2020 de Mazarrón. El importe máximo a subvencionar **por cada persona** física integrante de la entidad, asociación o grupo participantes –única y exclusivamente comparsas locales-, será de SEIS EUROS (6,00 €) y de CIEN EUROS (100,00 €) por candidata/o a Mus@. -----

En cuanto a los Mus@s, cada comparsa o agrupación, solo podrá presentar un Mus@ por cada una de las cuatro categorías: Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-  
PROPBLANCO

Expediente genérico

Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir los 12.064,00 €. -----

Quedarán eliminadas aquellos concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2020, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda. -----

3.2.- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará: -----

\* Gala elección musa/o el sábado 15 de febrero de 2020. -----

\* El desfile infantil el sábado 22 de febrero de 2020. -----

\* El desfile general el domingo 23 de febrero de 2020 comparsas locales. -----

\* El desfile general el domingo 1 de marzo de 2020 de comparsas foráneas más las ganadoras del desfile general del domingo 23 de febrero. -----

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 8.150,00 €. -----

COMPARSAS LOCALES:	
Primer premio desfile general	1.500 €
Segundo premio desfile general	1.200 €
Tercer premio desfile general	900 €
Cuarto premio desfile general	600 €
Quinto premio desfile general	300 €
INFANTIL	
Primer Premio Escuelas de baile	425 €
Segundo Premio Escuelas de baile	250 €
Tercer Premio Escuela de baile	150 €
Primer premio colegio	425 €
Segundo premio colegio	250 €
Tercer premio colegio	150 €
Premio disfraz individual	100 €
Premio disfraz en grupo	100 €
Premio Musa del Carnaval	300 €
Premio Muso del Carnaval	300 €
Premio Musa del Carnaval Infantil	300 €
Premio Muso del Carnaval Infantil	300 €
COMPARSAS INVITADAS:	
Primer premio desfile	300 €
Segundo premio desfile	200 €
Tercer premio desfile	100 €



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-  
PROPBLANCO

Expediente genérico

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapelable. -----

No optarán a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios). -----

4. Requisitos de los solicitantes-----

Podrán ser solicitantes de las subvenciones: -----

1. Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio. -----

2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio. -----

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. -----

5. Procedimiento, órganos y criterios de selección. -----

5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. -----

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración: -----

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos, el funcionario del área, y el Concejal de Hacienda. -----

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. Para las comparsas locales, en dicho jurado no podrán participar personas que sean vecinos de Mazarrón o con una relación de consanguineidad de hasta segundo grado con algunos de los participantes en el desfile. En el Caso de las comparsas invitadas, el jurado estará formado por vecinos de Mazarrón. -----

5.2.3.- La concejalía de festejos seleccionará las diez comparsas foráneas que participarán el día 1 de marzo junto a las cinco mejores de Mazarrón. Además desfilará la escuela de baile infantil ganadora y el colegio ganador. -----

En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios: -----

- Vestuario -----

- Número de participantes -----

SUBVENCIONES -----

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2. -----

PREMIOS -----

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios: -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13067433322774521501



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-  
PROPBLANCO

Expediente genérico

5.3.2.1.- Procedimiento de valoración: -----

5.3.2.1.1.- Valoración de participación en el desfile. -----

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto y quinto premio, respecto al desfile general.-----

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer, segundo y tercer premio a colegios y, primer, segundo y tercer premio a las escuelas de baile, respecto al desfile especial infantil. -----

5.3.2.1.2.- Selección de la musa. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las musas y musos del carnaval.-----

5.3.2.2.- El criterio para otorgar el primer premio, segundo, tercero, cuarto y quinto será de forma global. Habrá tres reconocimientos por cada mención.-----

Habrá menciones a: -----

- A la más marchosa. -----

- Al tocado. -----

- Al diseño. -----

- A la elegancia. -----

- A la coreografía. -----

- A la originalidad.-----

Cada miembro del jurado puntuará del 1 al número máximo de comparsas participantes para otorgar el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio. Para las menciones el jurado también puntuará del 1 al número máximo de comparsas participantes.-----

5.3.2.3.- Criterios de valoración para la elección de Mus@s. -----

Cada miembro del Jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los Mus@s, pudiendo otorgar un solo 10 por cada Mus@s. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los Mus@s ganadores.-----

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes-----

6. Plazo de presentación de solicitudes, documentación y subsanación. -----

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en la 2ª planta del edificio, o través de Registro General de Entrada.-----

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a partir de su publicación. -----

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:-----

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud. -----

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.-----



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-PROPBLANCO

Expediente genérico

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 1306743332274521501

- Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté apertura da la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.-----

- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que incluya:-----

- Memoria de actividades que incluya:-----

- Nombre ó título de la Comparsa, motivo que representa ó parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.-----

- Número de participantes en cada comparsa.-----

- En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así mismo se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica sus componentes y fuente de alimentación.-----

- Nombre del representante o responsable de cada comparsa –no participante en la misma-, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización-----

- En el caso de tratarse de una comparsa infantil, por cada diez niños, irá una persona mayor de edad, sea o no participante en el desfile-----

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.-----

7.- Pago de la subvención.-----

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.-----

8 .- Pago de los premios.-----

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.-----

9.- Justificación de subvenciones.-----

En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:-----

- Número y comparsas participantes.-----

- Número de participantes en cada una de ellas.-----

- Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado con la solicitud de subvención.-----

- Puntuaciones emitidas por el jurado correspondiente al desfile de Carnaval.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-  
PROPBLANCO

Expediente genérico

10.- Obligaciones de los beneficiarios.-----

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:-----

- a. Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.-----
- b. Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.-----
- c. Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.-----
- d. Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización-----
- e. Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución, iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Gasolinera Repsol.-----
- f. Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento alquile y entregue a cada carroza. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.-----
- g. El desfile de las comparsas estará sujeta a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.-----
- h. Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible-----

11.- Interpretación.-----

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.-----

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.-----

12.- Publicidad, en la página web, Tablón de Anuncios, BNDS y BORM-----

DISPOSICIÓN FINAL.-----

Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación BNDS y BORM"-----

VISTO.- El documento RC número 2020.2.0001064.000 firmado por el interventor el día 27/01/2020.-----

VISTO.- El informe emitido por la Secretaria.-----

A vista de lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas de carnaval 2020, que se adjuntan a la presente.-----

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** PROPUESTA

**NEGOCIADO:** FESTEJOS

**EXPEDIENTE Nº:** 000001/2020-22-  
PROPBLANCO

Expediente genérico

TERCERO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BNDS. -----

CUARTO.- Designar como miembro de la Comisión de Valoración a la funcionaria municipal Ginesa Navarro González". -----

Mazarrón, 30 de enero de 2020

El concejal delegado de festejos,

  
Miguel Ángel Peña Martínez